



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Principio de competencia y el delito de colusión en la contratación pública de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Palomino Flores, Henry (orcid.org/0000-0002-3130-8898)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO - PERÚ

2023

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a las personas a quienes estimo mucho, que han estado presentes en cada etapa de mi formación, brindándome apoyo moral y económico, sobre todo alentándome a seguir adelante por más difícil que sea la situación.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitir cumplir mis metas, por darme salud y sabiduría, a mi familia, a la universidad que formo, a la universidad que permitió obtener este título y en especial a los docentes quienes a lo largo de mi formación inculcaron su saber con la esperanza de ver una sociedad más justa.

Índice de contenidos

Carátula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
Índice de tablas	VI
Índice de gráficos y figuras	VIII
Resumen	IX
Abstract.....	X
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	9
III.METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización.....	22
3.3. Población, muestra y muestreo	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos.....	27
3.7. Aspectos éticos.....	27
IV. RESULTADO.....	28
V. DISCUSIÓN	49
VI. CONCLUSIONES.....	55
VII.RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS.....	59

Índice de tablas

Tabla 1	Asignación y ejecución del gasto de Gobiernos locales 2019 a 2021	2
Tabla 2	Procedimientos de selección declarados desierto y nulo en Apurímac	3
Tabla 3	Procedimientos de selección impugnados	4
Tabla 4	Distribución de personal por área	23
Tabla 5	Profesionales que validaron el instrumento de investigación	26
Tabla 6	Análisis de estadística de fiabilidad.....	28
Tabla 7	Resultado de la pregunta 1	29
Tabla 8	Resultado de la pregunta 2	30
Tabla 9	Resultado de la pregunta 3	30
Tabla 10	Resultado de la pregunta 4	31
Tabla 11	Resultado de la pregunta 5	31
Tabla 12	Resultado de la pregunta 6	32
Tabla 13	Resultado de la pregunta 7	33
Tabla 14	Resultado de la pregunta 8	33
Tabla 15	Resultado de la pregunta 9	34
Tabla 16	Resultado de la pregunta 10	34
Tabla 17	Resultado de la pregunta 11	35
Tabla 18	Resultado de la pregunta 12	36
Tabla 19	Resultado de la pregunta 13	36
Tabla 20	Resultado de la pregunta 14	37
Tabla 21	Resultado de la pregunta 15	37
Tabla 22	Resultado de la pregunta 16	38
Tabla 23	Resultado de la pregunta 17	38
Tabla 24	Resultado de la pregunta 18	39

Tabla 25 Resultado de la pregunta 19	39
Tabla 26 Resultado de la pregunta 20	40
Tabla 27 Procesos de selección con una y más ofertas	40
Tabla 28 Procesos de selección adjudicados con mejor oferta.....	42
Tabla 29 Pruebas de normalidad.....	43
Tabla 30 Pruebas hipótesis principio de competencia-delito de colusión	45
Tabla 31 Pruebas hipótesis fase de actos preparatorios-fase de selección	46
Tabla 32 Pruebas hipótesis fase de actos preparatorios-fase de selección- funcionario público	47
Tabla 33 Pruebas hipótesis funcionario público-Colusión	48

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Procesos de selección con una y más ofertas	41
Figura 2 Procesos de selección adjudicados con mejor oferta	42

Resumen

El presente trabajo describe la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en las adquisiciones de servicios y bienes realizados en la municipalidad de Abancay. Para dicho fin se trabajó con una muestra de 74 servidores y funcionarios de la municipalidad que por su labor intervienen en dos fases de la contratación. Estableciendo la metodología cuantitativa se desarrolló como sigue; se validó el instrumento de recolección de información con cinco especialistas en el tema y la confiabilidad por Alfa de Cronbach con 0.876 de resultado, a través del instrumento de encuesta se recolecto los datos, con el cual se desarrolló los objetivos de la investigación de las variables principio de competencia y en el delito de colusión. En los resultados las hipótesis general y específico tienen un valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza las H_0 y se acepta las H_a , asimismo la correlación de las variables principio de competencia y delito de colusión es alto al obtener un valor de 0.682. En conclusión, el principio de competencia tiene una repercusión positiva en el delito de colusión en la contratación de servicios y bienes de la municipalidad de Abancay.

Palabras clave: Principio de competencia, contratación pública, corrupción y delito de colusión.

Abstract

The present work describes the repercussion of the principle of competition in the crime of collusion in the acquisitions of services and goods made in the municipality of Abancay. For this purpose, we worked with a sample of 74 servers and municipal officials who, due to their work, intervene in two phases of the contracting process. Establishing the quantitative methodology was developed as follows; The information collection instrument was validated with five specialists in the subject and the reliability by Cronbach's Alpha with 0.876 results, through the survey instrument the data was collected, with which the objectives of the investigation of the variables were developed. principle of competition and in the crime of collusion. In the results, the general and specific hypotheses have a value of 0.001 less than significance 0.05, so the H_0 is rejected and the H_a is accepted, likewise the correlation of the variables principle of competition and crime of collusion is high when obtaining a value of 0.682. In conclusion, the principle of competition has a positive impact on the crime of collusion in the contracting of services and goods from the municipality of Abancay.

Keywords: principle of competition, public contracting, corruption and collusion.

I. INTRODUCCIÓN

Se ha visto que la contratación pública promueve el desarrollo de una nación o comunidad en la línea del tiempo y a la vez juegan un rol muy imprescindible en la economía mundial al representar el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), ya que potencializa grandes desarrollos en el mercado mundial. A la vez los procedimientos de compras públicas en América latina por esa misma importancia están siendo innovados al pasar los años, pero aún existe deficiencias que dificultan la eficacia de las adquisiciones, como la falta adecuación y alineación de la norma, ausencia de compromiso político y transparencia, (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2020).

Asimismo, BID (2019) en un reporte sobre las contrataciones públicas menciona que se debe mejorar varios aspectos como; los lineamientos de la norma, la supervisión en cada fase y también se debe fortalecer las capacidades que son brechas pendientes en el sistema de contratación pública. Sin duda hasta la actualidad no existe un lineamiento claro o perfecto para las contrataciones públicas, por lo que se debe establecer parámetros claros y a la vez mejorar el sistema de adquisiciones.

Por otro lado, el Perú de acuerdo al presupuesto fiscal aprobado de cada año ha experimentado un incremento económico, por lo que las asignaciones a los gobiernos locales como se aprecia en la tabla 1, son montos considerables, por ejemplo, en los últimos tres años son ascendientes de un año a otro, pero la ejecución presupuestal que realizan los gobiernos locales es baja en promedio 67%, esto se debe a varios factores entre ellos dificultades en el procedimiento de contrataciones, los constantes cambios de la norma, la corrupción en especial la colusión que está presente en la contratación pública.

Tabla 1*Asignación y ejecución del gasto de Gobiernos locales 2019 a 2021*

Año	PIM	GIRADO	AVENCE %
2019	S/ 35,641,730,591	24,661,125,480	69.4%
2020	S/ 42,735,576,309	27,038,125,033	63.4%
2021	S/ 45,009,328,658	32,235,151,957	71.7 %

Fuente: Elaborado por el investigador con obtenidos de la consulta amigable de ejecución del gasto MEF (2022).

Para lograr que un gobierno local ejecute su presupuesto asignado adecuadamente en beneficio de la sociedad, se requiere un sistema de contratación sumamente transparente y sin corrupción, de esta forma ayudaría en la efectividad de las inversiones fijadas y la entrega oportuna de las obras, bienes y los servicios que demanda la población.

En el análisis estadístico realizado en el año 2018 por el OSCE, señala que las licitaciones, los concursos públicos, las subastas inversas electrónicas y las adjudicaciones simplificadas se adjudicaron por un monto que pasa de S/ 33 103.1 millones en el año 2015, S/ 24 798.8 millones en 2016 y S/ 28 765.3 millones en el año 2017 (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado [OSCE], 2018). Sin duda las contrataciones públicas tienen un importante papel en el movimiento económico de la nación, por esa razón estos recursos deben ser cauteladas e invertidas adecuadamente sin incurrir en actos de corrupción que afectan la transparencia y la competencia.

En un proceso de contratación se presentan diferentes situaciones diferentes que perjudican el normal desarrollo de la contratación como la nulidad y las declaratoria de desiertos, los cuales se pueden ver en la tabla la tabla 2, donde en el 2021 de los 1676 procesos de selección convocados el 21.2 % fueron declarados

desierto el cual asciende a 117 millones y un 8% declarados nulos que ascienden a 141.4 millones, estos hechos se suscitan a veces por la mala formulación de los requerimientos, errores en el desarrollo de una de las fases de contratación, desconocimiento de la norma por parte de los especialistas o también por el direccionamiento que realizan las áreas usuarias.

Tabla 2

Procedimientos de selección declarados desierto y nulo en Apurímac

Año	Nro de Procesos	% de PS Desiertos	Monto ref Desiertos en Mllns	% PS Nulos	Ref Nulos en Mllns
2020	1436	19.1	46.6	15.5	101.2
2021	1676	21.2	117	8	141.4

Fuente: Elaborado por el investigador con datos obtenidos de la estadística general de contrataciones públicas OSCE (2022).

Asimismo, observamos en la tabla 3 los procedimientos de selección impugnados en los años 2020 y 2021 por los gobiernos locales, en el último año 2021 de los 1676 procesos convocados el 16% es impugnado ante la entidad y el 13% ante el tribunal de contrataciones, ambas impugnaciones ascienden a 7.4 millones, toda esta situación se suscita por errores en la adjudicación o ciertos favorecimientos en el otorgamiento de la buena pro, haciendo visible la existencia de actos de corrupción como la colusión de los funcionarios con los postores.

Tabla 3*Procedimientos de selección impugnados*

Año	Nro de Procesos	Ante la entidad %	Ante el TCE %	Ref Nulos en Mllns
2020	1436	11	4	2.4
2021	1676	16	13	7.4

Fuente: Elaborado por el investigador con obtenidos de la estadística general de contrataciones públicas OSCE (2022).

También es importante mencionar que la defensoría del pueblo en el 2022 informa que se presentó más de 27 mil argumentos relacionados con la corrupción, precisamente en los años 2017 a 2020. De los cuales el 80% se encuentra en etapa de investigación, 61% se encuentra en investigación preliminar y 19% se encuentra en investigación preparatoria. Dentro de esta información también encontramos la mayor cantidad de denuncias relacionadas a peculado con 34%, seguidamente colusión con 21% y por último cohecho con 12%. Estos casos representan el 30% de los cuales 8 078 denuncias son presentadas en agravio a las municipalidades distritales, 3 596 a los gobiernos regionales y 5 560 municipales provinciales (Defensoría del Pueblo, 2022).

Además, la contraloría da conocer que la corrupción tiene más incidencia en las entidades públicas. Más de 7 740 trabajadores del sector públicos están implicados en actos de corrupción, con responsabilidades administrativas, civiles y penales (3 306), cuyas irregularidades ascienden a 2 502 millones (Contraloría General de la República [CGR], 2021).

Asimismo, en la región de Apurímac en el 2019 como consecuencia de la corrupción se perdió 396 millones que representa el 14.7% del presupuesto de la región de Apurímac (CGR, 2020).

Además, sabemos que según los datos del INEI en el 2020 el 60.6% de la población peruana considera la corrupción como un problema que se debe solucionar urgente (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2020).

En síntesis, conforme a los antecedentes vistos en los párrafos anteriores, la problemática central radica en las contrataciones públicas principalmente en el principio de competencia y su repercusión en los delitos de colusión como problema central, todo ello en la contratación que realiza la municipalidad en estudio para la adquisición de bienes y servicios.

Problema General

¿Cómo repercute el principio de competencia en el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021?

Problemas Específicos

¿De qué forma el principio de competencia incide en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?

¿De qué manera el funcionario o servidor público actúa en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?

¿De qué forma se materializa el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?

Objetivo General

Determinar la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en las contrataciones de servicios y bienes en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Objetivo Especifico

Describir de qué manera incide el principio de competencia en las dos primeras fases de las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Determinar de qué manera el funcionario o servidor público actúa en las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Describir cómo se materializa el delito de colusión en las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Hipótesis General

La repercusión del principio de competencia en el delito colusión es positiva en las contrataciones de servicios y bienes en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Hipótesis Específicas

El principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

El funcionario o servidor público actúa correctamente en las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021

El delito de colusión no logra materializarse significativamente en las contrataciones de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Justificación e importancia de la investigación

a) Justificación Teórica

El trabajo se encuentra justificado porque nos ayudara a entender la importancia del principio de competencia de la Ley de Contrataciones en los procedimientos de selección y su repercusión en el delito de colusión señalado en el art. 384 del Código Penal. Todo ello contribuirá a corregir el actuar y la buena administración de los servidores públicos y los postores con respecto a las contrataciones, asimismo causa un impacto positivo hacia la población si se logra la correcta contratación competitiva sin corrupción.

b) justificación Práctica

Las implicancias prácticas se justifican porque en la actualidad sigue persistiendo la corrupción en las contrataciones públicas como la colusión un delito cometido por funcionarios para favorecer a un tercero, estos actos perjudican al estado y es considerado como un problema en la sociedad.

c) Importancia metodológica

El trabajo de investigación servirá como base metodológica referencial nueva para las próximas investigaciones relacionados a la competencia en la contratación pública y su repercusión en el delito de colusión, a su vez servirá a todos los servidores públicos y a los diferentes niveles de gobierno para mejorar el sistema de contratación haciéndolo más transparente.

d) Importancia

La presente investigación tiene importancia en la gestión pública porque se logramos saber la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión podremos mejorar el sistema de contratación o en su defecto saber de qué forma

se concretiza este delito en la administración pública y desde ahí se empezaría a restringir ciertas actividades dentro del proceso de contratación para mejorar la gestión pública a raves de la contratación que beneficiaría a la población y que a la vez cambiaría la percepción negativa de la población.

II. MARCO TEÓRICO.

Antecedente Internacional

Beltrán Sierra (2019) realizó una investigación en la Universidad Los Andes Colombia titulada, mecanismo para la prevención de la colusión en el sistema de compras públicas, el problema determinado por el autor es como estructurar, adjudicar y supervisar los procesos de contratación para evitar la corrupción. La metodología que utiliza es el análisis de las normas, de diseño no experimental y de tipo descriptiva. Como resultado muestra que los sistemas de contratación pública no cuentan con una guía de prevención de prácticas anticompetitivas, a la cual recomienda que debe estructurar los procesos de selección para tener pluralidad de postores y de esa forma habilitaría la participación de las empresas extranjeras.

Zúñiga Mendoza (2017) realizó una investigación en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador titulada, los acuerdos colusorios en los procedimientos competitivos, el problema planteado por el autor es vulneración del derecho de competencia como obstáculo para la contratación de bienes y servicios. La metodología utilizada es la evaluación de la normativa de contratación, de diseño no experimental y de tipo descriptiva. El investigador termina determinando que la competencia genera beneficios en el mercado y los ciudadanos. Asimismo, los acuerdos colusorios afectan a dos normas, la de competencia y la contratación pública a pesar que estas dos normas son independientes. Por último, la colusión es restrictiva en la contratación pública y afecta a la administración pública y debería ser aplicada como civil, penal y administrativo.

Antecedente Nacional

Benavides Pérez (2019) realizó una investigación en Perú sobre la Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de una municipalidad de Lima en el 2018, en el cual tuvo como problema general la percepción de la influencia de la

Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de una municipalidad de Lima. La metodología utilizada es hipotético-causal de diseño no experimental y de tipo descriptiva. La muestra es 480 servidores en la municipalidad involucradas en la contratación pública de los cuales se recolecto los datos mediante una ficha técnica. Por último, obtuvo como resultado que el 82.7 % de colusión depende del comportamiento del servidor público que interviene en la contratación, y existe percepción de la influencia de la colusión de servidores en las contrataciones públicas.

Maslucán Piérola (2021) realizo una investigación en Perú sobre responsabilidad penal por fraude en la contratación pública en el delito de colusión, región Lambayeque, teniendo como problema que efecto jurídico genera la responsabilidad penal por fraude en relación a la contratación pública del delito de colusión. La metodología utilizada es mixta cuantitativo y cualitativo de tipo aplicada, de diseño no experimental. La muestra está compuesta por 50 abogados entre fiscales, jueces, funcionarios y abogados litigantes, a los cuales se les realizo una encuesta a través de cuestionarios. De los cuales se tuvo como resultado que el 60 % de muestra están de acuerdo que, se debe identificar primero la existencia de responsabilidad penal en las contrataciones del estado, el 44% está conforme de que se debe realizar un correcto análisis de los delitos de colusión y el 52% está de acuerdo con las medidas actuales en los delitos de colusión.

Teorías

Definición de contrataciones publicas

Son mecanismo y procedimientos compuesto por varias fases para la contratación de bienes, servicios y obras, regulados para todas las entidades por normas.

La contratación pública es un procedimiento compuesto por varias fases las cuales están establecidas por normas, siendo su fin cumplir los objetivos de la contratación y a su vez esto satisfaga efectivamente alguna de las muchas

necesidades dentro de la institución como también de los ciudadanos (Ochsenius Robinson, 2018, p.30). Asimismo, para que un estado funcione requiere bienes y servicios, todo ello puede adquirir mediante diferentes mecanismos de contratación, además estas acciones contribuyen a la economía nacional (Allison, 2015, p.39). Por lo tanto, la contratación pública tiene como objetivo abastecer de bienes y servicios para cumplir con las metas institucionales.

Por otra parte, existen mecanismos en la contratación pública para optimizar la eficiencia como instrumento de desarrollo, como el empleo de normas para incrementar el gasto público en apoyo al objetivo social (Bernal Uribarrena, 2020). Si las entidades públicas normaran el desarrollo o procedimientos para incrementar su gasto sin duda serían más eficientes por que la eficiencia se mide por el plazo y la ultimación optima de los recursos.

Procesos de contratación de bienes y servicios

La planificación es un instrumento fundamental en la contratación pública, ya que nos permitirá programar, evaluar y a controlar cada etapa de la contratación. También ayuda a mejorar la eficacia de las mismas porque está relacionada con la contratación oportuna. A su vez, la planificación responde a los objetivos planteados en función a la programación de las adquisiciones (Arríen Somarriba, 2018, p.217). Es decir, como menciona Arciniegas et al. (2021) este instrumento denominado PAC permite planificar anticipadamente los procesos de selección. De esa forma la planificación mejora la cadena de abastecimiento, mediante mecanismos eficaces que permitan llegar a cubrir las necesidades y el desarrollo de una ciudad o nación.

La fase de selección se desarrolla por diferentes métodos de contratación de acuerdo al tipo de procedimiento de selección conforme al artículo 21 de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado y sus modificaciones. Esta fase de selección comprende desde la convocatoria en el SEACE hasta el consentimiento de la buena pro.

En esta fase de selección se decide la selección del postor ganador como lo menciona Restrepo y Betancur (2020) que mediante un procedimiento de contratación el servidor público fundamenta su decisión de elección en el marco de la normativa de contratación o un caso específico.

Principios de la contratación pública

Los principios de contratación pública son utilizados ante algún vacío de la misma norma los cuales deben ser empleados con criterio interpretativo para solucionar dichos vacíos, también se puede utilizar otros principios de otras normas relacionados con la contratación pública.

Entre ellos tenemos el principio de libertad de concurrencia, que da apertura a la participación libre de proveedores en todas las contrataciones; principio de igualdad de trato, que hace que todos los participantes o proveedores sean tratados equitativamente y puedan formular sus ofertas sin restricciones; principio de transparencia, hace que cada entidad brinde información clara de todo los procesos de selección y cada etapa o actividad realiza en ella; principio de Publicidad, hace que los procesos de contratación sean publicados y difundidos con el objetivo de que exista varias ofertas en el proceso de selección; principio de Competencia, establece que las contrataciones que realiza el estado sean de libre acceso para los participantes y que a la vez se tenga varias ofertas; principio de Eficacia y Eficiencia, hace que la contratación se concentre en el cumplimiento de las metas, para no debe ceñirse en algunas cuestiones no formales; principio de Vigencia Tecnológica, hace que las contrataciones que realiza las entidades estén de la mano con la tecnología y la modernización y que sea más eficiente; Principio de Sostenibilidad ambiental y social, permite que las contrataciones se realicen considerando algunas prácticas para la protección del medio ambiente, el cuidado de la sociedad y que la población pueda desarrollarse con normalidad; principio de Equidad, el contrato suscrito por ambas partes trae deberes y derechos los cuales deben respeto y a la vez deben ser razonables y proporcional a los servicios u objeto de contratación y el principio de Integridad, hace que en la contratación los

servidores y los que participan mantengan una conducta correcta en cualquiera de las etapas de la contratación, esa conducta debe ser predominado por la honestidad, veracidad y entre otros, para que el proceso de contratación no tenga problemas de actos de corrupción.

Competencia

La competencia dentro la contratación pública da a lugar a la participación de varias empresas naturales y jurídicas en un determinado proceso de selección, teniendo como resultado una mejor oferta ganadora.

En el 2014 las normas europeas reconocen como pilar fundamental del proceso de contratación al principio de competencia, esto debido a que las contrataciones públicas definitivamente han transformado la sociedad mejorando la economía y el medio ambiente (Arnáez Arce, 2022). De ahí la importancia de la competencia dentro de la contratación pública por permitir la participación de pluralidad de postores y con ello la transparencia dentro de este sistema.

Por otra parte, la vulneración de la competencia genera jurisprudencia heterogénea el cual es criticable en vista que la finalidad de la norma es afectada (Bernet Páez, 2018, p.431). A la vez esta competencia desleal tiene muchas formas de presentarse una de ellas es alteración de la libertad de economía, las acciones administrativas y las formas de control que atentan contra la competencia afectando la participación de otros interesados (Negrete Doria, 2016, p.56). Por esa razón las entidades del estado deben hacer cumplir y supervisar el principio de competencia para que no sea vulnerado.

Limitaciones de derecho de competencia

En el estado peruano todos tenemos derecho de competir o a ser considerados en ciertas actividades. Pero existen limitaciones o acciones del mismo estado que restringen esta participación como los acuerdos

anticompetitivos, contratos o practicas concertadas que distorsionan y a la vez restringen la competencia provocando efectos negativos (San Miguel Giralt, 2018, p. 761). La competencia es muy importante dentro de las actividades del gobierno local, regional o nacional, ya que nos permite la pluralidad de participantes en convocatorias que realiza las entidades, para luego determinar al mejor postor en función a su oferta.

Las prácticas anticompetitivas y el derecho de competencia están relacionados directamente con el sector público especialmente en la colusión. Estas acciones radican en las prácticas desleales y favorecimiento a un tercero (San Miguel Giralt, 2018, p. 757). La existencia de la colusión en entidades del estado afecta negativamente en la participación de los interesados, esto pasa por las prácticas anticompetitivas que realizan los servidores públicos.

Corrupción

La corrupción es considera como un delito más grave equiparado a delitos de lesa humanidad, porque afecta los valores de ordenamiento jurídico de un estado y se efectiviza cuando un servidor se apropia de los fondos económicos (Montoya Vivanco, 2012, p. 25). Igualmente, Camargos y Gonçalves (2021, p.196) indica que la corrupción está presente en las entidades del estado haciéndose más fuerte y escandalosa. Para ello se debe mejorar los canales de denuncias, controles externos e internos y reglas de conducta. Asimismo, Mendes et al. (2022, p. 465) menciona que la corrupción ha crecido en magnitudes altas preocupando a todos los países del mundo, por lo que hoy están buscando herramientas para identificar practicas o actividades corruptas.

Por otra parte, Ortiz y Vázquez (2019) detallan que la corrupción está considerada como una transgresión a los derechos humanos, a la vez este acto de corrupción se sigue cometiendo generando nuevas infracciones a los derechos humanos. Por esa misma razón la corrupción no solo es preocupación nacional, sino también de la Unión Europea, debido a que es considerada como una

amenaza que viene del abuso de poder (Sanchez, 2019, p.544). La corrupción está en todas las instituciones del estado y constantemente cometidos por los servidores o trabajadores públicos, por lo que el estado debe buscar mecanismos para controlar o eliminar.

En ese sentido la corrupción es un mal que sigue ocasionando perjuicios a la sociedad, este mal solo puede reducir o eliminar si se ataca desde la educación con buenas prácticas gubernamentales (Hausera, 2019, p.4). Una medida para contrarrestar la corrupción es las rendiciones de cuenta las cuales controlan en alguna medida la corrupción y transparentan la gestión de las instituciones (Asea, 2018). Toda entidad del estado debe velar por el interés común, para ello debe cortar al primer indicio de corrupción y fortalecer prácticas que restrinjan la corrupción.

Corrupción de funcionarios y servidores públicos

Los servidores y funcionarios son profesionales o personas que trabajan en una entidad del estado, desarrollando funciones asignadas o actividades encomendadas para el funcionamiento de una institución. Y a la vez estos mismos servidores públicos contribuyen a las irregularidades que se suscitan en las entidades del estado la mayoría de estas acciones son interpretadas como actos de corrupción en perjuicio del estado (Silva et al., 2021, p.423). La corrupción es un delito común presente en las instituciones públicas gracias a la participación de los trabajadores del estado que se involucran en ella.

En ese sentido la corrupción es un delito ocasionado por los mismos funcionarios que afecta los fondos económicos de las entidades públicas. A la vez la estructura de muchas instituciones se presta a actos de corrupción donde se forman organizaciones criminales conformados por los funcionarios públicos que se sirven de dadas o pagos (Duban Rincón, 2018, p.68). Asimismo, cuando una compañía o corporación soborna a un funcionario del sector público transgrede las normas de código penal (Pulecio Boek, 2014, p.22). Partiendo de esas premisas

está claro que los servidores o trabajadores del estado son parte de la corrupción en las entidades del estado y muchas veces la misma estructura funcional permite dichos actos al no contemplar en ella barreras o restricciones para disminuir la corrupción.

Por último, Pino et al. (2021, p.143) describe la corrupción como un fenómeno social que involucra al estado y un particular en acciones de delito tipificados penalmente. Como se ha visto anteriormente la corrupción es como una enfermedad que está presente en todos los niveles de estado e involucra a los funcionarios y servidores, quienes guiados por interés particulares o peculios propios infringen el código penal al involucrarse en actos de corrupción como la colusión.

Delito de colusión

De acuerdo a nuestro código penal la colusión se basa en las intervenciones o participaciones directas o indirectas del funcionario o servidor que a razón de su cargo en cualquier etapa de la contratación de obras, bienes, servicios o concesiones conciertan con terceros interesados para defraudar al estado o entidad (Ley, 31501, 2022).

El delito de colusión se entiende como acuerdo anticompetitivo, el cual debe analizar los elementos constitutivos que dan lugar a este acuerdo y posteriormente este se convierte en un problema anticompetitivo (Artaza et al., 2018, p. 549). Está claro de que la colusión es un acuerdo de partes que afecta la competitividad, en este caso la competitividad de las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios. En ese sentido, la colusión es un delito y existe estándares para probar como un delito penal, a la vez existe instituciones para sancionar eficientemente si se llega a probar la infracción al derecho de la competencia (Santibáñez Orellana, 2019, p. 251). Entonces se puede decir que la colusión es un delito que afecta directamente a la competencia en las contrataciones del estado.

Por otra parte, en la actualidad aún existe la dificultad de identificar la causal entre el daño y la colusión, esto debido a las características propias que ocasiona algunas conductas anticompetitivas en el mercado, frente a ello las normas europeas reconocen como una presunción de daño debido al sobreprecio de los compradores directos o indirectos (Bolívar Gacitúa, 2022, p. 93). Como se describió en la actualidad la identificación de este delito no está claro, por eso se debe analizar las características y los hechos que generaron la infracción para dar lugar a la colusión.

Colusión en compras pública

Este tipo de delito es detectado constantemente en las contrataciones que son realizados por las entidades del estado, debido a la existencia de acuerdos con los postores para vulnerar el principio de competencia en beneficio directo, afectando el patrimonio del estado. La detección de la colusión no es fácil en las compras públicas y es una tarea ardua como lo sostienen muchos expertos (San Miguel Giralt, 2018, p. 773). Por lo tanto, se debe realizar monitoreos preliminares y a la vez continuos en marco de las normas estatales y el de las compras del estado (Mamedova et al., 2018, p.1183). Por eso las entidades tienen una tarea ardua de establecer mecanismos para detectar y extirpar la colusión al primer indicio. Como se dijo anteriormente esta práctica se puede ver en las compras que realiza los diferentes niveles de gobierno en los cuales participa un funcionario y un tercero guiados por un interés.

Asimismo, los gobiernos gastan millones en las contrataciones de bienes o servicios, necesarios para el desarrollo y bienestar de un país, esto se logra gracias a la contratación pública que fomenta a su vez la competencia y con ello el ahorro económico. A veces estos beneficios no se ven en la contratación pública debido a que el sistema de contratación no está adecuadamente protegido contra eventos de corrupción como la colusión (Jones, 2021). Por esa razón es transcendental cuidar todos los procedimientos de selección, sobre todo la competencia para que se siga generado el ahorro económico en beneficio de la población.

Intraneus y extraneus en delito de colusión

Dentro del delito de peculado existe la intervención de un funcionario o servidor o trabajador del estado (intraneus) y un extraño (extraneus), donde el funcionario o servidor siempre será el autor, por ser directamente responsable de la buena administración pública y el extraneus será un cómplice o partícipe en este tipo de delito.

Asimismo, Leiva López (2017, p. 223) nos menciona que dentro del derecho penal existen delitos especiales denominados intraneus y extraneus, de acuerdo a la participación y conducta del intraneus, se debe determinar la responsabilidad penal. Además muchas veces este tipo de delito es considerado la conducta del actor principal intraneus como principal responsable y la participación de un terceros o cómplice extraneus quien debe solo responder por su propia conducta.

Estos delitos especiales son comunes en el delito de colusión donde existe la participación de un funcionario y de un tercero para apropiarse ilícitamente el dinero del estado en favor propio.

Derecho comparativo ley de contrataciones

Cada país tiene una norma para realizar la contratación pública, en estos últimos años de acuerdo a algunos estudios los países de América latina han venido mejorando las normas concernientes a las contrataciones, avanzando así en la celeridad y una buena administración de los fondos públicos, también cabe recalcar que de acuerdo al avance de la tecnología la mayoría de los países modernizaron la contratación a través de procesos electrónicos realizado así un avance en la modernización de sus sistemas de compras públicas y junto a ello la reforma de la norma de contrataciones.

Entre estas reformas en la contratación pública moderna podemos mencionar que el de Perú (Ley 3 0 2 2 5 de Contrataciones del Estado vigente desde 11 de julio de 2014), el de Bolivia (D S N.º 8 4 3, Normas para la contratación y Administración de Bienes y Servicios, vigente desde 10 de agosto de 2011), en Venezuela (se tiene la Ley de Contrataciones Públicas vigente desde 19 de noviembre de 2014), en el de Salvador (D.L. N° 6 6 0 vigente desde 3 de abril de 2014), en el de México (la Ley de Adquisiciones en el Sector Público vigente desde 10 de noviembre de 2014), el de Chile (Ley 1 9 8 8 6, contratos de suministro y prestación de servicios vigente desde 1 de marzo de 2010), el de Ecuador (Ley Orgánica Reformatoria vigente desde el 14 de octubre de 2013), el de Argentina (Decreto N° 8 9 3, vigente del 2012), el de Honduras (Decreto N° 3 6, vigente del 21 de marzo del año 2013), Nicaragua (Ley N° 7 3 7, vigente del 19 de octubre del año 2010), el de Colombia (Estatuto General de Contratación vigente del año 2012) y el de Uruguay (Decreto N° 1 5 0, Texto Ordenado de TOCAF vigente del año 2012).

Las modalidades de contratación en estos países en mención varían en la nomenclatura o nombre del proceso de selección y en algunos casos como en licitación pública coinciden los tres países, con respecto a los procesos varía en cada país es distinto, como por ejemplo en contratos privados cada país lo denomina de distinta forma. Con respecto a las contrataciones por modalidad privado varía de acuerdo al monto y a la cantidad mínimo de postores, pero coinciden en la convocatoria ya que se lleva en forma cerrada y con postores preseleccionados. La modalidad de licitación pública varía de acuerdo a la materia de contratación, a la cuantía o monto del proceso, y al desarrollo de la convocatoria ya que esta también varía de acuerdo a la norma de cada país, ahora la certificación de acreditación es sustentando en cada país por documentos como declaraciones juradas, certificado de contraloría y otros documentos para acreditar algún requisito. También se observa que en algunos procesos se requiere un informe previo como en el caso de Ecuador, con respecto a los plazos varía entre 60 a 120 días de acuerdo a cada país, lo mismo pasa con la garantía ya que este también de acuerdo a los porcentajes establecidos en cada norma de cada país, también vuelven a

coincidir en la garantía ya que en todos los países piden una garantía anticipado del 100% de la contratación.

Derecho comparativo en delito de colusión

La corrupción como es de costumbre está presente en todos los países como la colusión que es un delito muy común en la contratación del estado y para contrarrestar cada país tiene normas como en Chile establecida en el artículo 6 2 del DL N° 2 1 1 donde impide la celebración, organización o ejecución de aquellos acuerdos anticompetitivos. En el Perú establecida en la Ley 3 1 5 0 1 donde el delito de colusión se basa en las intervenciones o participaciones directas o indirectas del funcionario o servidor que a su razón de su cargo en cualquiera etapa de la contratación de obras, bienes, servicios o concesiones concertados con terceros interesados para defraudar al estado o entidad. En la legislación española está establecida en el art. 436 donde se encuentra como tipo penal con la denominación de “Fraudes y Exacciones ilegales”. En la legislación Argentina está establecida en el artículo 2 6 5 y en Bolivia artículo 1 5 0 como “Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas”. El derecho penal está presente en todos los países y en el tema de colusión desleal no es la excepción, ya que cada país tiene sus propias normas y que castiga como una de sus figuras más graves el caso de la infidelidad cometida por funcionarios públicos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básica porque permitirá incrementar el conocimiento sobre el principio de competencia y delito de colusión (Escudero y Cortez, 2018). Por su naturaleza será de metodología cuantitativa, porque utiliza la técnica de cuestionario y el instrumento de encuesta para recabar la información necesaria y el desarrollo y análisis de los resultados será mediante datos estadísticos.

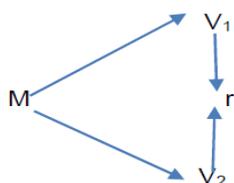
Diseño de la Investigación

Se empleará el diseño no experimental porque no se manipulará ninguna de las variables de la investigación, si no que los fenómenos se desenvuelven en el sector no natural como lo refiere Hernández et al. (2014), por lo que se limitará solo a observar la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en la contratación para posteriormente ser examinados.

Nivel de investigación

Será correlacional de acuerdo a Hernández et al. (2014) porque se busca saber el comportamiento de las variables relacionadas, en otras palabras, la relación entre las variables principio de competencia y delito de colusión, de esta forma se sabrá la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en la contratación pública.

Gráficamente se denota:



Dónde:

M: Es la muestra de la investigación.

V1: Principio de competencia

V2: Delito de colusión

r : Es la relación que existe entre ambas variables.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

Variable 1: La competencia dentro la contratación pública da a lugar a la participación de varias empresas naturales y jurídicas en un determinado proceso de selección, teniendo como resultado una mejor oferta ganadora, con esta variable independiente se describirá la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión. Tiene como dimensión las dos primeras fases de la contratación pública.

Variable 2: De acuerdo al código penal, el delito de colusión se basa en las intervenciones o participaciones directas o indirectas del personal que labora en dicha entidad ya sea funcionario o servidor que a su razón de su cargo en cualquiera etapa de la contratación o concesiones concertados con terceros interesados para defraudar al estado o entidad (Ley, 31501, 2022), con esta variable dependiente se describirá la existencia del delito de colusión en la contratación pública. Tiene como dimensión funcionarios y servidores públicos y la colusión.

3.2.2. Operacionalización de las variables

En el anexo 3 se encuentran plasmados la operacionalización de la variable principio de competencia y la variable delito de colusión, como también sus respectivas dimensiones e indicadores.

3.3. Población y muestra

Población

Los funcionarios, servidores públicos, administrativos que intervengan o participen en la gestión o en cualquiera de las etapas de las contrataciones públicas de la Municipalidad provincial de Abancay, corresponden a la población en estudio, el mismo que representa un total de 104 sujetos de estudio.

Tabla 4

Distribución de personal por área

Personal	Cantidad	%	Personal a ser encuestado
Alcaldía	1	0.96	1.00
Secretaría general	2	1.92	1.00
Gerencia municipal	10	9.62	7.00
Gerente de Administración y Finanzas	15	14.42	10.00
Gerente de Administración Tributaria	3	2.88	2.00
Gerencia de Asesoría Jurídica	1	0.96	1.00
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	5	4.81	3.00
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	5	4.81	3.00
Gerente de Acondi. Territorial y Desarrollo Urbano	48	46.15	36.00
Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial	4	3.85	3.00
Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local	10	9.62	7.00
TOTAL	104	100.00	74.00

Fuente: Elaborado por el investigador según datos obtenidos de la oficina de recursos humanos de la MPA (2022).

Muestra

Se ha considerado 104 funcionarios, servidores públicos, administrativos que intervengan o participen en la gestión o en cualquiera de las etapas de las contrataciones públicas, como muestra representativa; entonces procedemos con la fórmula de la muestra:

N = tamaño de la población

n = tamaño de la muestra

ME (E) = margen de error (+/- 5%=0.05)

NC (Z) = nivel de confianza (95% =1.96)

P = 0.79 (79 %) de calificación de acierto de la población

1 - P = 0.21 (21 %) de calificación desacierto de la población.

$$n = \frac{z^2 p (1 - P) x N}{E^2(N - 1) + z^2 P(1 - P)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.79) (0.21)x 104}{(0.05)^2(104 - 1) + (1.96)^2x (0.79)(1 - 0.79)}$$

Este es el tamaño de la muestra

M = Muestra 74.

Criterio de selección, los 74 sujetos de estudio será seleccionado de manera al azar de acuerdo al porcentaje de representatividad según tabla 4.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas para en el presente trabajo de investigación serán como sigue:

- **Encuestas;** se utilizará la técnica de cuestionario para los 74 participantes de la muestra, con el cual se procedió al recojo de la información sobre la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en la contratación de la municipalidad.
- **Análisis de información;** se realizará búsquedas en el SEACE de la entidad los procedimientos de selección del año 2021, para luego ser analizados en las dos primeras fases de la contratación y analizar la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en las contrataciones de la municipalidad de Abancay.

Validez del instrumento

La validación de los instrumentos de esta investigación fue sometida al juicio de tres expertos especialistas en contrataciones públicas certificado por el OSCE y dos abogados según el cuadro 5, quienes gracias a su conocimiento y experticia en la materia evaluaron minuciosamente cada detalle de la investigación como la; claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodología y la pertinencia. Con la venia favorable de la validación se dio por aprobada este instrumento, el cual se aplicó para la recolección de información.

Tabla 5*Profesionales que validaron el instrumento de investigación*

N°	Apellido y Nombre	Conocimiento en contrataciones publica	Institución donde labora	Especialidad	Promedio de valoración
1	Abog. Wilfredo A. Berrocal Ramírez	SI	MPA	Gestión publica	47
2	Abog. Gilmer Alarcón Cañari	SI	MPA	Gestión publica	46
3	CPC. Garcia Ancco Liz Y.	Certificado por la OSCE	MPA	Especialista en CP	46
4	Lic. Amd. Deysi J Pinto Huilca	Certificado por la OSCE	MPA	Especialista en CP	47
5	Lic. Amd. Yessica Contreras Alarcón	Certificado por la OSCE	MPA	Especialista en CP	48

Fuente. Elaborado por el investigador

Confiabilidad del instrumento

Así mismo se sometió 10 encuestas a los datos estadísticos de SPSS versión 27 para medir la confiabilidad a través de Alfa de Cronbach en donde el resultado de confiabilidad de instrumento para la recolección de datos (encuesta) es de 0.876, en ese entender el instrumento de medición es excelente para la investigación.

3.5. Procedimientos

Para la recabar los datos se solicitará acceso a la municipalidad de Abancay en donde se aplicará la encuesta a los 74 servidores y funcionarios públicos para las variables principio de competencia y delito de colusión en la contratación de la municipalidad del año 2021. Una vez consentida el acceso se procederá a recoger la información conforme al cuestionario.

Recolectada la información requerida se procederá a ordenar, cuantificar y procesar los datos en el SPSS versión 27 y Microsoft Excel, para finalmente analizar los resultados. Con los datos obtenidos elaboraremos una base de datos para luego ser analizados, discutidos y posteriormente obtener las conclusiones y recomendación de la investigación realizada.

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis de la información recogida nos apoyaremos en la ruta cuantitativa, aplicando la estadística descriptiva a través del SPSS versión 27 y Microsoft Excel con el cual se podrá cuantificar la información a través de tablas y figuras.

Por lo tanto, se procederá a trabajar Software Microsoft Excel y SPSS versión 27 las 74 encuestas que corresponde a cada variable del cual se podrá extraer la información requerida para ser analizadas, explicadas y dar respuesta científica a cada variable. Asimismo, se trabajará la prueba de normalidad e hipótesis mediante el empleo del programa estadístico SPSS versión 27.

3.7. Aspectos éticos

El trabajo de indagación resalta y respeta la legitimidad de los derechos de propiedad intelectual; tomara en consideración las creencias política, religiosa y moral; responsabilidad legal, social y política. En ese entender se actuó con ética y honestamente respetando el derecho de autor a través de la utilización del estilo APA para la investigación.

A la vez la información extraída se podrá validar con los sistemas de contratación pública como el SEACE.

Por último, se actuó con profesionalismo desde el desarrollo de la introducción, marco teórico, recolección de información, procesamiento y análisis sin modificar o adulterar alguna información obtenida de los antes mencionados.

IV. RESULTADO

Se utilizó el programa estadístico SPSS versión 27 y Excel para el procesamiento de base de datos, tablas y gráficos. De igual forma, para la determinación de la prueba de normalidad e hipótesis se empleó el programa estadístico SPSS versión 27 teniendo en consideración que el nivel de significancia teórica de 0.05.

Para hallar la validez del instrumento y asimismo la confiabilidad se empleó el Alfa de Cronbach, el cual es un método estadístico que toma en cuenta el promedio de las correlaciones, esto nos permitirá saber cuan valido y confiable son los cuestionarios para la recolección de datos.

Tabla 6

Análisis de estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,863	20

Fuente: software SPSS27

Según el resultado de Alfa de Cronbach el cuestionario para la recolección de datos tiene una confiabilidad de 0.863, en ese entender según la escala de medición es alta en otras palabras este instrumento es confiable y aceptable para la investigación. A la vez para la prueba de confiabilidad se empleó la totalidad de la muestra que consta de 74 trabajadores de la entidad que intervienen en la contratación pública.

Análisis descriptivo

Para obtener el resultado de las encuestas se sometió programa estadístico SPSS versión 27 del cual se tiene las tablas de frecuencias para cada pregunta

realizada a los 74 trabajadores de la entidad entre funcionarios y administrativos que intervienen en la contratación pública.

En la tabla 7 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En la elaboración de las (EETT) o (TDR) suelen acomodar requisitos de calificación para favorecer a ciertos postores? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 47, casi nunca 21, a veces 5 y siempre 1. Según este resultado el 63.5% de los encuestados que es la mayoría afirma que en la municipalidad no suelen acomodar requisitos de calificación para favorecer a ciertos postores.

Tabla 7

Resultado de la pregunta 1. Participación de empresas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	47	63,5
	Casi nunca	21	28,4
	A veces	5	6,8
	Siempre	1	1,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 8 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Existe participación de empresas en la indagación de mercado? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, siempre 31, casi siempre 39, a veces 1, casi nunca 2 y nunca 1. Según este resultado el 52.7% de los encuestados que es la mayoría afirma que si hay participación en la indagación de mercado de las empresas y 41.9% afirma también casi siempre hay participación.

Tabla 8

Resultado de la pregunta 2. Intervienen funcionarios en la determinación de valor estimado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	1,4
	Casi nunca	2	2,7
	A veces	1	1,4
	Casi siempre	39	52,7
	Siempre	31	41,9
Total		74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 9 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En la determinación del valor estimado intervienen funcionarios que son no parte del área de contrataciones? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 46, casi nunca 22, a veces 4 y siempre 2. Según este resultado el 63.0% de los encuestados que es la mayoría afirma que en la municipalidad no intervienen funcionarios que son no parte o forman parte de la unidad de contrataciones en la determinación del valor estimado.

Tabla 9

Resultado de la pregunta 3. Designación del comité de selección y su actuación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	46	63,0
	Casi nunca	22	29,0
	A veces	4	6,8
	Siempre	2	1,4
	Total	74	100

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 10 que cuando se realizó la pregunta ¿La designación del comité de selección y su actuación no es conforme a la norma de contrataciones?

Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 47, casi nunca 23, a veces 3 y siempre 1. Según este resultado el 63.5% de los encuestados que es la mayoría afirma que la designación y el actuar del comité a cargo de los procedimientos de selección es conforme a la normatividad que rige las contrataciones en la municipalidad.

Tabla 10

Resultado de la pregunta 4. Vulneración de las bases estándar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	47	63,5
	Casi nunca	23	31,1
	A veces	3	4,1
Total		74	100,0

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 11 que cuando se realizó la pregunta ¿Existe vulneración de las bases estándar de la OSCE? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 61, casi nunca 12 y a veces 1. Según este resultado el 82.4% de los encuestados que es la mayoría afirma que no existe vulneración de las bases estándar de la OSCE en la municipalidad.

Tabla 11

Resultado de la pregunta 5. Pluralidad de oferta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	61	82,4
	Casi nunca	12	16,2
	A veces	1	1,4
Total		74	100,0

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 12 que cuando se realizó la pregunta ¿Se fomenta la pluralidad de ofertas? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, siempre 42 y casi siempre 32. Según este resultado el 56.8% de los encuestados que es la mayoría afirma que si se fomenta la pluralidad de las ofertas en las contrataciones de bienes y servicios realizados en la municipalidad.

Tabla 12

Resultado de la pregunta 6. Interferencia en la evaluación o calificación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	32	43,2
	Siempre	42	56,8
	Total	74	100

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 13 que cuando se realizó la pregunta ¿En la evaluación y calificación de las ofertas existe interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 48, casi nunca 20, a veces 5 y siempre 1. Según este resultado el 63.5% de los encuestados que es la mayoría afirma que no interfieren los funcionarios en la calificación y evaluación para favorecer a algún postor en la municipalidad.

Tabla 13*Resultado de la pregunta 7. Interferencia en el otorgamiento de la buena pro.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	48	63,5
	Casi nunca	20	28,4
	A veces	5	6,8
	Siempre	1	1,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 14 que cuando se realizó la pregunta ¿En el otorgamiento de la buena pro existe interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 60, casi nunca 13 y a veces 1. Según este resultado el 82.0% de los encuestados que es la mayoría afirma que no interfieren los funcionarios en el acto de otorgamiento de la buena pro para favorecer a algún postor en la municipalidad.

Tabla 14*Resultado de la pregunta 8. Favorecimiento en el otorgamiento de la buena pro*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	60	82,0
	Casi nunca	13	16,6
	A veces	1	1,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 15 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En el otorgamiento de la buena pro existe alguna orden para adjudicar a un postor? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 55 y casi nunca 19.

Según este resultado el 74.3% de los encuestados que es la mayoría afirma que no existe alguna orden para favorecer con la buena pro a algún postor en la municipalidad.

Tabla 15

Resultado de la pregunta 9. Reclamo en el otorgamiento de la buena pro

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	55	74,3
	Casi nunca	19	25,7
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 16 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En el otorgamiento de la buena pro existe algún tipo de reclamo por favorecimiento? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 54, casi nunca 18 y a veces 2. Según este resultado el 72.0% de los encuestados que es la mayoría afirma que no existe algún reclamo en el otorgamiento de la pro por favorecimiento.

Tabla 16

Resultado de la pregunta 10. Desconocimiento de los procedimientos de las contrataciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	54	72,0
	Casi nunca	18	25,3
	A veces	2	2,7
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 17 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Los funcionarios y servidores desconocen de los procedimientos de las contrataciones públicas? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 55, casi nunca 16 y a veces 3. Según este resultado el 73.0% de los encuestados que es la mayoría afirma que si conocen las etapas y procedimientos de contratación en la municipalidad.

Tabla 17

Resultado de la pregunta 11. Realizan sus funciones conforma a la norma de contrataciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	55	73,0
	Casi nunca	16	23,3
	A veces	3	3,7
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 18 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Los profesionales de logística no realizan sus funciones conforma a la norma de contrataciones? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 38, casi nunca 32 y a veces 4. Según este resultado el 51.4% de los encuestados que es la mayoría afirma que los profesionales del área de logística realizan sus funciones conforma a la norma de contrataciones en la municipalidad.

Tabla 18

Resultado de la pregunta 12. Funcionarios ligados a postores

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	38	51,4
	Casi nunca	32	43,2
	A veces	4	5,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 19 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En la municipalidad existen casos de funcionarios ligados a postores? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 55, casi nunca 17 y a veces 2. Según este resultado el 75.7% de los encuestados que es la mayoría afirma que no existe casos de funcionarios ligados a postores en la municipalidad.

Tabla 19

Resultado de la pregunta 13. Abuso de poder

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	55	75,7
	Casi nunca	17	21,6
	A veces	2	2,7
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 20 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En la municipalidad existen casos de abuso de poder? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 37, casi nunca 29 y a veces 8. Según este resultado el 50.0% de los encuestados afirma que no existe casos de abuso de poder en la municipalidad.

Tabla 20*Resultado de la pregunta 14. Interés en la contratación*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	37	50,0
	Casi nunca	29	39,2
	A veces	8	10,8
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 21 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Algún funcionario público muestra interés en la contratación de servicios o bienes? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 32, casi nunca 31, a veces 10 y siempre 1. Según este resultado el 43.2% de los encuestados afirma que los funcionarios no muestran interés en las contrataciones en la municipalidad.

Tabla 21*Resultado de la pregunta 15. Indicios de corrupción*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	32	43,2
	Casi nunca	31	41,9
	A veces	10	13,5
	Casi siempre	1	1,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 22 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿En la municipalidad existen casos de indicios de corrupción de funcionarios por colusión? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 47, casi nunca 23 y a veces 3. Según este resultado el 63.5% de los encuestados afirma que no existe indicios de corrupción de funcionarios por colusión en la municipalidad.

Tabla 22*Resultado de la pregunta 16. Concertación de precios*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	47	63,5
	Casi nunca	23	31,1
	A veces	3	4,1
Total		74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 23 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de concertación de precios en los procedimientos de contratación? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios encuestados, nunca 62, casi nunca 11 y a veces 1. Según este resultado el 82.4% de los encuestados afirma que no existe casos de concertación de precios en los procedimientos de contratación en la municipalidad.

Tabla 23*Resultado de la pregunta 17. Fraude en las Contrataciones*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	62	82,4
	Casi nunca	11	16,2
	A veces	1	1,4
Total		74	100

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 24 que cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de fraude en las Contrataciones que realiza la municipalidad? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 56 y casi nunca 18. Según este resultado el 74.3% de los encuestados afirma que no existe casos de fraude en las Contrataciones Públicas en la municipalidad.

Tabla 24*Resultado de la pregunta 18. Servidores públicos denunciados*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	56	74,3
	Casi nunca	18	25,7
Total		74	100

Fuente: software SPSS27

Se precisa en la tabla 25 que cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de servidores públicos denunciados por colusión? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 54, casi nunca 18 y a veces 2. Según este resultado el 73.0% de los encuestados afirma que no existe casos de servidores públicos denunciados por colusión en la municipalidad.

Tabla 25*Resultado de la pregunta 19. Servidores públicos investigados por colusión*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	54	73,0
	Casi nunca	18	24,3
	A veces	2	2,7
Total		74	100,0

Fuente: software SPSS27

En la tabla 26 se aprecia que cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de servidores públicos investigados por colusión? Respondieron de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, nunca 39, casi nunca 31 y a veces 4. Según este resultado el 51.4% de los encuestados afirma que no existe casos de servidores públicos investigados por colusión en la municipalidad.

Tabla 26*Resultado de la pregunta 20*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	39	51,4
	Casi nunca	31	43,2
	A veces	4	5,4
	Total	74	100,0

Fuente: software SPSS27

Se presenta en la tabla 27 la cantidad de procesos de selección con una sola oferta y la cantidad de procedimiento de selección con más de una oferta. Con respecto a ello en la municipalidad realizaron un total de 50 procesos de selección para la contratación entre servicios y bienes en el año 2021. De los cuales 48 procesos tienen más de una oferta y solo 2 procesos tienen una sola oferta.

Asimismo, en la figura 1 se aprecia que el porcentaje de procesos con más de una oferta para la contratación de servicios y bienes es alto con 96%, mientras que los procesos de selección con una sola oferta representan solo el 4% del total.

Tabla 27*Procesos de selección con una y más ofertas*

Descripción	N°	%
N° Procesos con una sola oferta	2	4%
N° Procesos con más de una oferta	48	96%
N° Total de procesos de selección	50	100%

Fuente: Elaboración propia de los datos obtenidos del SEACE de la municipalidad de Abancay MPA (2021).

Figura 1

Procesos de selección con una y más ofertas



Fuente: Preparación propia de los datos tomados SEACE de la municipalidad de Abancay MPA (2021).

Se aprecia en la tabla 28 la cantidad de procesos de selección adjudicados con la mejor oferta y la cantidad de procedimiento de selección que no son adjudicados a la mejor oferta. Con respecto a ello en la municipalidad realizaron un total de 50 diferentes procedimientos de contratación para la adquisición de servicios y bienes en el año 2021. De los cuales 34 procesos se adjudicaron a la mejor oferta y solo 16 procesos no se adjudicó a la mejor oferta.

Asimismo, en la figura 2 se aprecia que el porcentaje de procesos adjudicados con la mejor oferta para la contratación servicios y bienes es alto con 68%, mientras que los procesos de selección adjudicados no a la mejor oferta representan solo el 32% del total.

Tabla 28

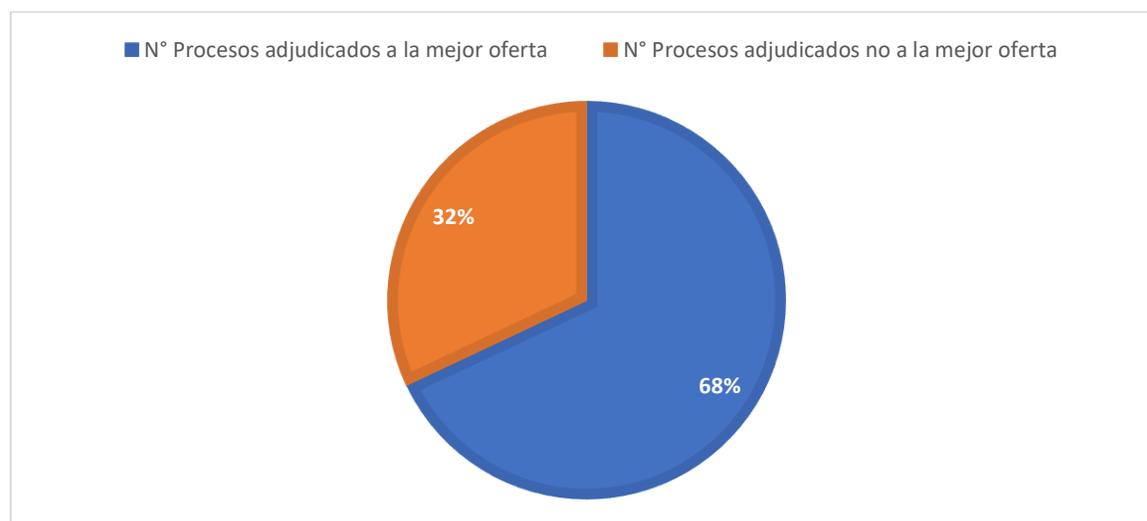
Procesos de selección adjudicados con mejor oferta

Descripción	N°	%
N° Procesos adjudicados a la mejor oferta	34	68%
N° Procesos adjudicados no a la mejor oferta	16	32%
N° Total de procesos de selección	50	100%

Fuente: Elaboración propia de los datos obtenidos del SEACE de la municipalidad de Abancay MPA (2021).

Figura 2

Procesos de selección adjudicados con mejor oferta



Fuente: Preparación propia de los datos tomados del SEACE de la municipalidad de Abancay MPA (2021).

Prueba de normalidad

Esta prueba de acuerdo a Romero Saldaña (2016, p. 36) son pruebas de bondad de ajuste que permite verificar el tipo de distribución que siguen los datos y que pruebas le corresponde paramétrica o no paramétrica para poder llevar a cabo el contraste estadístico.

Se plantea la Hipótesis:

Ha: Hipótesis alterna e **Ho:** Hipótesis nula

Ha: Los datos provienen de una distribución normal

Ho: Los datos no provienen de una distribución normal

La significancia considerada para la investigación es $\alpha=0.05$

Si α (Sig) < 0,05; Se acepta (Ho) y se rechaza la (Ha)

Si α (Sig) \geq 0,05; Se rechaza (Ho) y se acepta la (Ha)

Tabla 29

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov - Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Principio de competencia	,162	74	,001
Delito de colusión	,145	74	,001

Fuente: software SPSS 27

La tabla 29 se observa los datos de la determinación de la prueba de normalidad y dado que la muestra para el trabajo de investigación es mayor a 50 se tendrá en consideración la prueba de Kolmogorov Smirnov, al mismo tiempo se aprecia que las variables principio de competencia y delito de colusión no siguen una distribución normal ya que la significancia es $< \alpha$ (0.05), en ese sentido se da por acepta la hipótesis nula en vista que los datos no provienen de una distribución normal, haciendo que la prueba sea no paramétrica.

Test estadístico

El test estadístico coeficiente de correlación de Spearman es un método de prueba no paramétrica utilizado para someter a prueba las hipótesis mediante un procedimiento estadístico y así contrastar la correlación o asociación entre las

variables. Este método se aplicó por tratarse de una prueba no paramétrica ya que las variables no siguen una distribución normal y es la más recomendable para las investigaciones de nivel correlacional, con el cual se demostró la relación de las variables.

Contrastación de hipótesis

Se plantea la Hipótesis:

Ha: Hipótesis alterna e **Ho:** Hipótesis nula

Para realizar la prueba de la hipótesis general y las específicas mediante correlación de Pearson se tuvo presente el nivel de significancia de α que es igual a 0.05 (α) de margen máximo de error, a partir de ello se tomó la decisión de si:

$H_0 \geq 0.05$ se acepta la H_0 y se rechaza la H_a

$H_0 < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_a

Ha: La repercusión del principio de competencia en el delito colusión es positiva en la contratación de servicios y bienes en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Ho: La repercusión del principio de competencia en el delito colusión no es positiva en la contratación de servicios y bienes en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

En la tabla 30 se muestra el resultado de la prueba de hipótesis general, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las variables principio de competencia y delito de colusión que tiene un valor de 0.682 el cual muestra que la relación de las variables es alto, asimismo se tiene un p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea la

repercusión del principio de competencia en el delito colusión es positiva en la contratación de bienes y servicios en la municipalidad de Abancay.

Tabla 30

Pruebas hipótesis principio de competencia-delito de colusión

		P-		
		competencia	D-colusión	
Rho de Spearman	Principio_ competencia	Coeficiente de correlación	1,0 0 0	,6 8 2
		Sig. (bilateral)	.	,0 0 1
		N	7 4	7 4
	Delito_ colusión	Coeficiente de correlación	,6 8 2**	1,0 0 0
		Sig. (bilateral)	,0 0 1	.
		N	7 4	7 4

Fuente: software SPSS 27

Ha: El principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Ho: El principio de competencia incide no positivamente en las dos primeras fases de la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021

En la tabla 31 se muestra los datos de la prueba de hipótesis específica , al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones fase de actos preparatorios y fase de selección que tiene un valor de 0.777 el cual muestra que la relación es alto, asimismo se tiene p valor de 0.0 0 1 menor a la significancia 0.0 5, por lo que se rechaza la Ho y se acepta la Ha, ósea el principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad de Abancay.

Tabla 31*Pruebas hipótesis de las dos primeras fases de proceso de contratación*

			Fase de actos preparatorios	Fase de selección
Rho de Spearman	Fase de actos preparatorios	Coeficiente de correlación	1,0 0 0	,7 7 7**
		Sig. (bilateral)	.	,0 0 0
		N	7 4	7 4
	Fase de selección	Coeficiente de correlación	,7 7 7**	1,0 0 0
		Sig. (bilateral)	,0 0 0	.
		N	7 4	7 4

Fuente: software SPSS 27

Ha: El funcionario o servidor público actúa correctamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Ho: El funcionario o servidor público no actúa correctamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Asimismo, en la tabla 32 se muestra el resultado de la prueba de hipótesis específica, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de la dimensión fase de actos preparatorios, dimensión fase de selección y la dimensión funcionario público que tiene un valor de 0.777, 558 y 581 los cuales muestran que la relación es alta, asimismo se tiene p valor de 0.0 0 1 menor a la significancia 0.0 5, por lo que se da por rechaza la Ho y se acepta la Ha, ósea el funcionario o servidor público actúa correctamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad de Abancay.

Tabla 32

Pruebas hipótesis fase de actos preparatorios-fase de selección-funcionario público

			Fase de actos preparatorios	Fase de selección	Funcionario o servidor publico
Rho de Spearman	Fase de actos preparatorios	Coeficiente de correlación	1,0 0 0	,7 7 7**	,5 5 8**
		Sig. (bilateral)	.	,0 0 1	,0 0 1
		N	7 4	7 4	7 4
	Fase de selección	Coeficiente de correlación	,7 7 7**	1,0 0 0	,5 8 1**
		Sig. (bilateral)	,0 0 1	.	,0 0 1
		N	7 4	7 4	7 4
	Funcionario o servidor publico	Coeficiente de correlación	,5 5 8**	,5 8 1**	1,0 0 0
		Sig. (bilateral)	,0 0 1	,0 0 1	.
		N	7 4	7 4	7 4

Fuente: software SPSS 27

Ha: El delito de colusión no logra materializarse significativamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

Ho: El delito de colusión si logra materializarse significativamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021.

En la tabla 33 se muestra los datos de la prueba de hipótesis específica, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones funcionario público y colusión que tiene un valor de 0.775 el cual muestra que la relación de ambos es alto, asimismo se tiene p valor de 0.0 0 1 menor a la

significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea el delito de colusión no logra materializarse significativamente en la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad de Abancay.

Tabla 33

Pruebas hipótesis funcionario público-Colusión

		Funcionario o servidor publico Colusión		
Rho de Spearman	Funcionario o servidor publico	Coeficiente de correlación	1,000	,775**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	74	74
	Colusión	Coeficiente de correlación	,775**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	74	74

Fuente: software SPSS 27

V. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados del trabajo de investigación, se logró determinar que la repercusión del principio competencia es positivo en el delito de colusión en el proceso de contratación de servicios y bienes en la municipalidad de Abancay, según los datos de la prueba de hipótesis en el cual se tiene un p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea la repercusión del principio de competencia en el delito colusión es positiva en la contratación de bienes y servicios en la municipalidad de Abancay, asimismo se aprecia la correlación o asociatividad de las variables principio de competencia y delito de colusión los cuales tienen un valor de 0.682 el cual muestra que la relación de las variables es alto.

Al mismo tiempo de acuerdo al reporte del SECACE de los 50 procesos de selección que se realizó en el 2021, 48 procesos tienen más de una oferta y solo 2 procesos tienen una sola oferta, en porcentajes de procesos con más de una oferta en la contratación realiza por la municipalidad es alto con 96%, mientras que los procesos de selección con una sola oferta representan solo el 4% del total. Igualmente, en ese mismo año 34 procesos se adjudicaron a la mejor oferta y solo 16 procesos no se adjudicó a la mejor oferta, que en porcentaje los procesos adjudicados con la mejor oferta en la contratación de la municipalidad son alto con 68%, mientras que los procesos de selección adjudicados no a la mejor oferta representan solo el 32% del total.

Asimismo, cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de fraude en las Contrataciones Públicas de la municipalidad? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados respondieron 56 que no existe fraude en las contrataciones, el cual representa el 74.3% de los encuestados. Igualmente, cuando se realizó la pregunta ¿En la municipalidad existen casos de indicios de corrupción de funcionarios por colusión? De los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, 47 respondieron que no había casos de indicios de corrupción de funcionarios por colusión, el cual representa el 63.5% de los encuestados. Con ambas respuestas podemos afirmar que la repercusión del principio de

competencia en el delito colusión es positiva en las contrataciones realizadas por la municipalidad de Abancay.

Por otra parte, Zúñiga Mendoza (2017) termina determinando que los acuerdos colusorios afectan a dos normas, la de competencia y la contratación pública a pesar que estas dos normas son independientes, asimismo la colusión es restrictiva en la contratación pública y afecta a la administración pública. A diferencia de la investigación mencionada, el resultado de este trabajo muestra que la repercusión del principio de competencia es positiva en el delito de colusión, por que ha permitido la competencia de varios postores en los procesos de selección según los datos del SEACE y la encuesta realizada, con lo cual se podría decir que no hay acuerdos colusorios en las contrataciones desarrolladas en el 2021 por la municipalidad de Abancay.

Asimismo, San Miguel Giralt (2018) determina que las prácticas anticompetitivas y el derecho de competencia están relacionados directamente con el sector público especialmente en la colusión. Estas acciones radican en las prácticas desleales y favorecimiento a un tercero. Del cual se podría decir que la existencia de la colusión en entidades del estado afecta negativamente en la participación de los interesados, esto pasa por las prácticas anticompetitivas que realizan los servidores públicos. A diferencia de la investigación mencionada, el resultado de este trabajo muestra que no hay prácticas anticompetitivas ni favorecimiento a un tercero, porque el principio de competencia ha permitido la competencia de varios postores en los procesos de selección según los datos del SEACE y la encuesta realizada en la municipalidad de Abancay.

La incidencia del principio de competencia en las dos primeras fases de la contratación de servicios y bienes de la Municipalidad de Abancay es positiva conforme a los datos de la prueba de hipótesis específica, en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea el principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de la contratación de servicios y bienes de la entidad, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones que tiene un valor de 0.777 el

cual muestra que la relación es alto. Asimismo este resultado es corroborado con el reporte del SECACE en donde de los 50 procesos de selección realizados en el 2021, 48 procesos tienen más de una oferta y solo 2 procesos tienen una sola oferta, en porcentajes de procesos con más de una oferta en la contratación del 2021 es alto con 96%, mientras que los procesos de selección con una sola oferta representan solo el 4% del total, en ese sentido el principio de competencia índice positivamente en las dos primeras fases de la contratación pública.

Asimismo, cuando se realizó la pregunta ¿En el otorgamiento de la buena pro existe interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor? De los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, 60 respondieron que nunca existió interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor, el cual representa al 82.0% de los encuestados siendo la mayoría de los servidores. Igualmente, cuando se realizó la pregunta ¿En el otorgamiento de la buena pro existe algún tipo de reclamo por favorecimiento? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados, respondieron 54 que no existe algún reclamo en el otorgamiento de la pro por favorecimiento el cual representa el 72.0% de los encuestados. Con ambas respuestas podemos afirmar que el principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de las contrataciones que realizó la Municipalidad de Abancay en el 2021.

Por otra parte, Beltrán Sierra (2019) menciona que la contratación pública no cuenta con una guía de prevención de prácticas anticompetitivas, a la cual recomienda que debe estructurar los procesos de selección para tener pluralidad de postores y de esa forma habilitaría la participación de las empresas extranjeras. A la vez Negrete Doria (2016) las competencias desleales tienen muchas formas de presentarse, una de ellas es alteración de la libertad de economía, las acciones administrativas y las formas de control que atentan contra la competencia afectando la participación de otros interesados. El resultado de la investigación realizado es muy distinto a los dos autores mencionados anteriormente, ya que la incidencia del principio de competencia en las dos primeras fases de las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay es positiva.

En cuanto a la actuación del funcionario o servidor público en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay, es correctamente conforme a norma de contrataciones según los datos de la prueba de hipótesis específica, en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea el funcionario o servidor público actúa correctamente en las contrataciones realizadas en la Municipalidad de Abancay, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones fase de actos preparatorios, la fase de selección y funcionario público que tiene un valor de 0.777, 558 y 581 los cuales muestran que la relación es alta.

Asimismo, cuando se realizó la pregunta ¿Los funcionarios y servidores desconocen de los procedimientos de las contrataciones públicas? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados respondieron, 55 que si conocen los procedimientos de contratación el cual representa el 73.0% de los servidores. Igualmente, cuando se realizó la pregunta ¿En la municipalidad existen casos de funcionarios ligados a postores? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados respondieron 55 que no existía casos de funcionarios ligados a postores, el cual representa el 75.7% de los encuestados que es la mayoría de los servidores de la municipalidad. Con ambas respuestas podemos afirmar que los trabajadores de dicha entidad actúan correctamente en las contrataciones realizadas en la Municipalidad de Abancay.

Igualmente, Benavides Pérez (2019) en la investigación realizado obtuvo como resultado que 82.7 % del delito de colusión depende del comportamiento del servidor público que interviene en la contratación, y existe percepción de la influencia de la colusión de servidores en las contrataciones públicas. Mientras en el presente trabajo 55 encuestados afirma no existe casos de funcionarios ligados a postores el cual representa el 75.7% de los servidores, razón por la contratación de hipótesis el funcionario o servidor público actúa correctamente en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay.

Por otra parte, Silva et al, (2021) afirma que los mismos servidores públicos contribuyen a las irregularidades que se suscitan en las entidades del estado, la

mayoría de estas acciones son interpretadas como actos de corrupción en perjuicio del estado. La corrupción es un delito común presente en las instituciones públicas gracias a la participación de los trabajadores del estado que se involucran en ella. A la vez la estructura de muchas instituciones se presta a actos de corrupción, donde se forman organizaciones criminales conformados por los funcionarios públicos que se sirven de dadas o pagos (Duban Rincón, 2018). A diferencia de las investigaciones anteriores el resultado a que se llegó en el presente trabajo es de los 55 encuestados afirma no existe casos de funcionarios ligados a postores el cual representa el 75.7% y a la vez en la contratación de hipótesis se acepta la H_a en donde se afirma que el funcionario o servidor público actúa correctamente en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay. En otras palabras, los servidores públicos no incurrir en actos de corrupción en dicha entidad.

Sobre si se logra materializar el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay, según los datos de la prueba de hipótesis específica en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea el delito de colusión no logra materializarse significativamente en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones funcionario público y colusión que tiene un valor de 0.775 el cual muestra que la relación de ambos es alto.

Asimismo, cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de concertación de precios en los procesos de selección? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados respondieron 62 que no existe casos de concertación de precios, el cual representa el 82.4% de los encuestados en la municipalidad. Igualmente, cuando se realizó la pregunta ¿Existe casos de fraude en las Contrataciones Públicas de la municipalidad? de los 74 servidores y funcionarios públicos encuestados respondieron 56 que no existe casos de fraude en la municipalidad, el cual representa el 74.3% de los encuestados. Con ambas respuestas podemos afirmar que el delito de colusión no logra materializarse significativamente en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay.

Por otra parte, Bolívar Gacitúa (2022) determina que aún existe la dificultad de identificar la causal entre el daño y la colusión, esto debido a las características propias que ocasiona algunas conductas anticompetitivas en el mercado, frente a ello las normas europeas reconocen como una presunción de daño debido al sobreprecio de los compradores directos o indirectos. Asimismo, Jones (2021) muestra que los beneficios no se ven en la contratación pública debido a que el sistema de contratación no está adecuadamente protegido contra actos de corrupción en las entidades como la colusión. Está claro que en las investigaciones anteriores muestran la existencia del delito de colusión en la contratación pública, a diferencia de que en la presente investigación en la contrastación de hipótesis se acepta la Ha en donde se afirma que el delito de colusión no logra materializarse significativamente en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay. Es decir que el delito de colusión no logra materializarse porque el principio de competencia desde la primera fase hasta la fase de selección induce a que haiga la pluralidad de postores y con ello se garantiza la restricción de actos de corrupción.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo al resultado de la investigación se concluye que la repercusión del principio de competencia es positivo en el delito de colusión en las contrataciones realizadas por la municipalidad de Abancay, este resultado es según los datos de la prueba de hipótesis en el cual se tiene un p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , en otras palabras la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión es positiva en la contratación de bienes y servicios en la municipalidad de Abancay, asimismo la correlación o asociatividad de las variables principio de competencia y delito de colusión tienen un valor de 0.682 el cual muestra que la relación de las variables es alto. Con todo ello se afirma que el principio de competencia tiene una repercusión positiva en el delito de colusión en las contrataciones de servicios y bienes, porque no deja que se materializarse este delito al permitir la pluralidad de postores en la fase de selección.

Con respecto a la incidencia del principio de competencia en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay se concluye que es positiva conforme a los datos de la prueba de hipótesis específica, en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , en otras palabras el principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones fase de actos preparatorios y fase de selección en donde se tiene un valor de 0.777 el cual muestra que la relación es alto. Con todo ello se afirma que el principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de las contrataciones realizadas por la municipalidad.

En cuanto a la actuación del funcionario o servidor público en las contrataciones realizadas por la Municipalidad de Abancay se concluye que es correctamente conforme a norma de contrataciones, este resultado es según los datos de la prueba de hipótesis específica en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea

el funcionario o servidor público actúa correctamente en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones fase de actos preparatorios, fase de selección y funcionario público tienen un valor de 0.777, 0.558 y 0.581 los cuales muestran que la relación es alta. Con todo ello se afirma que el funcionario o servidor público actúa correctamente en las contrataciones de servicios y bienes.

Sobre si se logra materializar el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay, según los datos de la prueba de hipótesis específica, en el cual se tiene p valor de 0.001 menor a la significancia 0.05, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , ósea el delito de colusión no logra materializarse significativamente en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Abancay, al mismo tiempo se aprecia la correlación o asociatividad de las dimensiones funcionario público y colusión que tiene un valor de 0.775 el cual muestra que la relación de ambos es alto. Con todo ello se afirma que el delito de colusión no logra materializarse significativamente en las contrataciones realizadas por la municipalidad.

VII. RECOMENDACIONES

Si bien los resultados de la investigación nos muestra que la repercusión del principio competencia es positivo en el delito de colusión en las contrataciones realizadas por la municipalidad de Abancay, pero hay algunos aspectos que se debe mejorar dentro del procedimiento de contratación para evitar los actos de colusión.

En el estudio o indagación de mercado de debe considerara obligatoriamente como mínimo dos propuestas o cotizaciones de proveedores del rubro, los cuales deben cumplir los requisitos exigidos en el requerimiento, como también su oferta económica debe estar dentro de la determinación del valor estimado. De esta forma se asegurará la pluralidad de los postores y con ello la competencia de varios postores en el procedimiento de selección, a la vez al haber la presencia de varios postores se evitaría el delito de colusión o el favoreciendo de un solo proveedor ya que habrá más de una oferta que cumpla con los requisitos solicitados.

Asimismo, en la fase de selección el organismo supervisor de contrataciones del estado OSCE debe implementar o normar que todos los procesos de selección deben contener como mínimo dos ofertas validas, si bien es cierto en los procesos de subasta inversa electrónica ya se encuentra implementada y son los procesos más transparentes y sin presencia o problemas de actos de corrupción. En ese entender si la OSCE implementa dichas exigencias para todos los procesos de selección obligatoriamente, todas las entidades públicas se esmerarán desde el estudio de mercado en garantizar la pluralidad de postores y promover la competencia y con todo ello se estarían restringidos los actos de corrupción como la colusión en las contrataciones públicas.

En cualquiera de las etapas del proceso de contratación debe restringirse la interferencia de otros funcionarios o servidores que no son parte del área usuaria o que tengan conocimiento técnico del objetivo de contratación.

La fiscalía debe dotarse de profesionales especialistas en contracciones para la investigación preliminar de denuncias por colusión, de esta forma será más

efectiva y concisa la formalización de la denuncia en caso exista el delito o su archivamiento en caso no existe delito de colusión en la contratación.

Por último, todas las entidades están en la obligación de realizar revisión y supervisión de todos los procesos de selección, en el que deben asegurar que se cumpla con todos los principios y procedimientos establecidos en la norma de contrataciones.

Referencias

- Allison , A. (2015). The Use of E-procurement in South African Public Procurement Law: Challenges and Prospects. *Journal on Budgeting*, 22, 39-47. doi:<http://dx.doi.org/10.4314/idd.v22i1.4>
- Arciniegas-Paspuel, O. G., Arias-Collaguazo, W. M., Castro-Morales, L. G. & Maldonado-Gudiño, C. W. (2021). Análisis del proceso de compras públicas en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales de intag, imbabura. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 13, 363-370. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2044/2032>
- Arríen-Somarrriba, J. B. (2018). Legislación y política pública regional sobre contrataciones públicas administrativas como un medio de integración centroamericana. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 6(12), 200-224. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2304-78872018001200200&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Artaza-V, O., Belmonte P, M., & Acevedo M, G. (2018). El delito de colusión en Chile: Propuesta analítica de la conducta prohibida a través de su interpretación como un acuerdo anticompetitivo. *Revista Ius et Praxis*(2), 549-592. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v24n2/0718-0012-iusetp-24-02-00549.pdf>
- Arnáez-Arce, V. M. (2022). El principio de competencia ante las nuevas responsabilidades de la contratación pública. *Ixaso Gallastegi Ormaetxea*, 1-39. <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/289011>
- Asea-W. B. (2018). Combating political and bureaucratic corruption in Uganda: Colossal challenges for the church and the citizens. *HTS Theologiese Studies/Theological Studies*, 74(2), 1-14. <https://doi.org/10.4102/hts.v74i2.4535>

- BID. Banco Interamericano de Desarrollo. (2020) y (2019). *Compras Públicas en América Sostenibles en Latina y El Caribe*.
<https://secureservercdn.net/198.71.233.44/u1y.854.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/05/Compras-P%C3%ABlicas-Sostenibles-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-El-Caribe-2020.pdf>
- Beltrán Sierra E. T. (2019). *Mecanismos para la prevención de la colusión en el Sistema de Compras Públicas* [Tesis de maestría, Universidad de los Andes de Bogota-Colombia]. Archivo digital repositorio.
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/44163/u827760.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Benavides Pérez, C. (2019). *Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño* [Tesis de doctorado, Universidad Cesar Vallejo del Peru]. Archivo digital repositorio
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3212951>
- Bolívar-Gacitúa, N. (2022). El pleno resarcimiento derivado de colusión: su tratamiento en la legislación y jurisprudencia europea y chilena de competencia. *Revista Ius et Praxis*(2), 81-98.
<https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v28n2/0718-0012-iusetp-28-02-81.pdf>
- Bernal-Uribarrena, R. (2020). Incrementando la eficiencia de las licitaciones públicas con la contabilidad social. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 100, 239- 276. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.100.18109>
- Bernet-Páez, M. A. (2018). The subjective scope of enforcement of the Unfair Competition Law. *Ius et Praxis*, 24(2), 431-468.
[doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200431](http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200431)
- Camargos de Oliveira, J., & Gonçalves da Cruz, M. V. (2021). Is there corruption in public higher education institutions? Study of the HEIs of Minas Gerais. *Brazilian Journal of Public Administration*, 6(55), 1295-1344.
[doi:http://dx.doi.org/10.1590/0034-761220210100](http://dx.doi.org/10.1590/0034-761220210100)

- CGR. (2021). *Más de 7 740 funcionarios públicos con presunta responsabilidad administrativa, civil y/o penal determinó la Contraloría en el 2021*. Contraloría General de la República, Lima. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/575366-mas-de-7-740-funcionarios-publicos-con-presunta-responsabilidad-administrativa-civil-y-o-penal-determino-la-contraloria-en-el-2021>
- CGR. (2020). *Apurímac perdió S/ 396 millones por la corrupción e inconducta funcional*. Contraloría General de la República, Apurímac, Lima. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/306424-n-652-2020-cg-gcoc-apurimac-perdio-s-396-millones-por-la-corrupcion-e-inconducta-funcional>
- Defensoría del Pueblo, (17 de Febrero de 2022). *Se registran más de 27 000 casos de corrupción en trámite en todo el país*. Defensoría del Pueblo, Lima. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-27-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais/>
- Duban-Rincón, A. (2018). Corrupción Y Captura Del Estado La Responsabilidad Penal De Los Servidores Públicos Que Toman Parte En El Crimen Organizado. *Prolegómenos - Derechos y Valores*, 21(42), 57-71. doi:<https://doi.org/10.18359/prole.2984>
- Hausera, C. (2019). Reflecting on the role of universities in the fight against corruption. *RAUSP Management Journal*, 54. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/RAUSP-09-2018-0080/full/html>
- Hernández Sampiere, R; Fernández Collado, C; Baptista Lucio, M;. (2014). Metodología de la Investigación. 6 ed. <https://metodologiaecs.wordpress.com/2016/01/31/libro-metodologia-de-lainvestigacion->
- INEI. (2020). *Perú: percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones*. Instituto Nacional de Estadística e Informática

- (INEI), Lima.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_de_gobernabilidad_may2020.pdf
- Jones, A. (2021). Fighting corruption and collusion in the UK public sector Procurement: Proposals for post reform. *Modern Law Review*, 84(4), 667-707. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/1468-2230.12626>
- Leiva-López, A. (2017). La comunicabilidad en el Derecho penal chileno a partir de su interpretación práctica. Mirada crítica a su formulación como “principio del Derecho”. *Revista de Derecho*, 219-253. <https://www.scielo.cl/pdf/rdpucv/n49/0718-6851-rdpucv-49-00219.pdf>
- Ley N° 31501 de 2022 (2022, 29 de Junio). Código Penal peruano. Lima, Peru. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Ley N° 30225 de 2014. (2014, 11 de julio). *Congreso de la República. Diario oficial el peruano No 52.744.6*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105211/Ley_30225_Ley_de_contrataciones-julio2014.pdf
- Mamedova, N., Savrukov, A., Savrukov, N., & Kozlovskaya, E. (2018). Determinants of cartel collusion of participants in public procurement. *International journal of mechanical engineering and technology*, 9(11), 1183-1187. <https://n9.cl/gnens>
- Maslucán Piérola, S. Y. (2021). *Responsabilidad penal por fraude en la contratación pública en el delito de colusión, Región Lambayeque* [Tesis para título profesional, Universidad Señor de Sipan del Peru]. Archivo digital en <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8106>
- MEF. Ministerio de Economía y Finanzas. (30 de mayo 2022). Consulta amigable de ejecución del gasto. Perú. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=Proyecto>

- Mendes-Vieira, K., Samara Visentini, M., & Teixeira Cunha, R. (2022). Construction and validation of a perception scale of corruption at the citizen level. *Cadernos EBAPE.BR*, 20(4), 452-469. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/1679-395120210173x>
- Montoya Vivanco, Y. (2012). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú*. (Y. M. Vivanco, Ed.) Lima, Peru: GRAFICA DELVI S.R.L. Obtenido de <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/06/28152324/pub043estudioscorrupcion.pdf>
- Negrete-Doria, E. F. (2016). Aspectos procesales de la competencia desleal. *justicia juris*, 12(1), 56-64. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.15665/rj.v12i1.887>
- Ortiz, H., & Vázquez, D. (2019). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57), 167-194. Obtenido de dx.doi.org/10.18504/pl2957-007-2021
- Ochsenius-Robinson, I. (2018). Improving the management and quality of public procurement through control. *Jacobean Graduate School Magazine* (15), 25-42. <https://www.jacobeia.edu.mx/revista/numero15.php>
- OSCE. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (7 junio 2022). Estadística general de contrataciones públicas. Perú. <https://public.tableau.com/app/profile/osce.bi/viz/Adjudicaciones6/h>
- Pino-Cañaveral, L., Garcés Medrano, A., Duarte Molina, T. M., & Mambuscay Burbano, J. D. (2021). La corrupción a gran escala no tipificada en el ordenamiento colombiano. *Opinión Jurídica*, 20(42), 143-166. Obtenido de <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n42a5>
- Pulecio-Boek, D. (2014). The united states foreign corrupt practices act and Latin America. *Colomb. Derecho Int*, 21-58. doi:10.11144/Javeriana.IL14-24.fcpa
- Restrepo-Tamayo, j. F., & Betancur Hincapié, G. L. (2020). Del principio de planeación en la contratación estatal. *Revista Ius et Praxis*(2), 104-124.

Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000200104&lang=es

Romero Saldaña, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una. *Revista Enfermería del Trabajo distribución normal*, 6(3), 105-114. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>

San Miguel-Giralt, J. (2018). La colusión como práctica anticompetitiva en la contratación pública. Reciente tendencia a la participación accionaria horizontal en EE.UU. y América Latina. *Revista Ius et Praxis*(1), 757-800. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v24n1/0718-0012-iusetp-24-01-00757.pdf>

Sanchez, B. (2019). The European Union Criminal Policy against Corruption: Two Decades of Efforts. *Política criminal*, 14(27), 520-548. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992019000100520&script=sci_abstract&tlng=en

Santibáñez-Orellana, J. M. (2019). Colusión, contrariedades de su tipificación con relación al estándar de prueba y los fines del derecho de la competencia. *Opinión Jurídica*, 251-288. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v19n39/1692-2530-ojum-19-39-251.pdf>

Silva-Rodrigues, D., Rodrigues Cruz, F., Veneroso Alves da Cunha, J., & Barbosa Neto, J. E. (2021). Irregularities in the execution of public resources to combat *Aedes aegypti* in Brazilian states: analysis of managers' justifications based on the attribution theory. *Cadernos Ebafe.br*, 19(3), 408-426. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/1679-395120200067>

Zúñiga Mendoza, L. L. (2017). *Los acuerdos colusorios en los procedimientos competitivos de régimen común previstos en la Ley Orgánica del SNCP* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simon Bolivar de Ecuador]. Archivo digital en <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5721/1/T2359-MDCP-Zu%c3%b1iga-Los%20acuerdos.pdf>

Anexo 1 Declaratoria de Originalidad del Autor

Anexo 2 Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Anexo 3 Matriz de operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala de valores	Instrumentos
V.I: Principio competencia	Es uno de los principios de la contratación pública que promueven que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa (Ley 30225)	La competencia dentro la contratación pública da a lugar a la participación de varias empresas naturales y jurídicas en un determinado proceso de selección, teniendo como resultado una mejor oferta ganadora	Fase de actos preparatorios	Elaboración de requerimiento	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	1 2 3 4 5	cuestionario/Encuestas
				Indagación de mercado			
				Valor estimado			
				Comité de selección y su actuación			
				Bases administrativas			
			Fase de selección	Presentación de ofertas			
				Evaluación y calificación de las ofertas			
				Otorgamiento de buena pro			
				Impugnación por favorecimiento			
				N° Procesos con una sola oferta	%	N°	
N° Procesos con más de una oferta	%	N°	SEACE				
N° Procesos adjudicados a la mejor oferta	%	N°	SEACE				
V.D: Delito de colusión	De acuerdo a nuestro código penal el delito de colusión se basa en las intervenciones o participaciones directas o indirectas del funcionario o servidor que a su razón de su cargo en cualquiera etapa de la contratación pública (Ley, 31501, Este tipo de delito es detectado constantemente en los procesos de selección realizados por las entidades públicas, debido a la existencia de acuerdos con los postores para vulnerar el principio de competencia en beneficio directo, afectando el patrimonio del estado		Funcionario o servidor publico	Conocimiento sobre contrataciones publicas	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	1 2 3 4 5	cuestionario/Encuestas
				funcionarios ligados a postores			
				abuso de poder			
				Interés del funcionario público			
			Colusión	Indicios de corrupción			
				Concertación de precios			
				Fraude en las Contrataciones			
				Servidores públicos denunciados por colusión			
				Servidores públicos investigados por colusión			

Anexo 4 Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	INDEPENDIENTE	TIPO DE INVESTIGACIÓN
¿Cómo repercute el principio de competencia en el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021?	Determinar la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021	La repercusión del principio de competencia en el delito de colusión es positiva en la contratación de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac, 2021	V.I. Principio de competencia	investigaciones de tipo básico
				ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN
				Cuantitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS SECUNDARIAS	DEPENDIENTES	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
¿De qué forma el principio de competencia incide en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?	Describir en qué medida incide el principio de competencia en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021	El principio de competencia incide positivamente en las dos primeras fases de la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021		Es correlacional
				SEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
				El Diseño de la presente investigación es no experimental, porque no requiere la manipulación de ninguna de las variables. Es transeccional porque vamos a aplicar nuestro instrumento en un solo momento
¿De qué manera el funcionario o servidor público actúa en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?	determinar de qué manera el funcionario o servidor público actúa en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021	El funcionario o servidor público actúa correctamente en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021	V.D. delito de colusión	
				TECNICA /INSTRUMENTOS
¿De qué forma logra materializarse el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021?	Describir cómo logra materializarse el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021	El delito de colusión no logra materializarse significativamente en la contratación de bienes y servicios		cuestionario / encuesta

Anexo 5 Validación de instrumento

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:	CPC. García Ancco, Liz Yanina
Institución donde labora	Municipalidad Provincial de Abancay
Especialidad	Especialista en Contratación Pública
Instrumento de evaluación	Cuestionario- Encuesta
Autor (s) del instrumento (s)	Henry Palomino Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Principio de competencia y delito de colusión.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Principio de competencia y delito de colusión.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Principio de competencia y delito de colusión.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Apurímac, 07 de noviembre de 2022



Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:	Deysi J. Pinto Huilca
Institución donde labora	: Municipalidad Provincial de Abancay
Especialidad	: Responsable de Adquisiciones
Instrumento de evaluación	: Cuestionario- Encuesta
Autor (s) del instrumento (s)	: Henry Palomino Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Principio de competencia y delito de colusión.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Principio de competencia y delito de colusión.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Principio de competencia y delito de colusión.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de investigación científica es aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Apurímac, 07 de noviembre de 2022


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Lic. Adm. Deysi J. Pinto Huilca
 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES
 Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:	CONTRERAS ALARCON, YESSICA
Institución donde labora	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Especialidad	: ESPECIALISTA EN CONTRATACION PUBLICA
Instrumento de evaluación	: Cuestionario- Encuesta
Autor (s) del instrumento (s)	: Henry Palomino Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Principio de competencia y delito de colusión.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Principio de competencia y delito de colusión.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Principio de competencia y delito de colusión.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los criterios y los indicadores son excelente para la aplicación de la investigación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Apurímac, 08 de noviembre de 2022



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:	Alarcón Conari Gilmer
Institución donde labora :	Municipalidad Provincial de Abancay
Especialidad :	Seguro
Instrumento de evaluación :	Cuestionario- Encuesta
Autor (s) del instrumento (s) :	Henry Palomino Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Principio de competencia y delito de colusión.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Principio de competencia y delito de colusión.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Principio de competencia y delito de colusión.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Apurímac, 16 de noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Gilmer

Abog. Gilmer Alarcón Conari
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS

Señal personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:	Wilfredo Andrés Berrocal Ramírez
Institución donde labora	: Municipalidad Provincial de Abancay
Especialidad	: Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos
Instrumento de evaluación	: Cuestionario- Encuesta
Autor (s) del instrumento (s)	: Henry Palomino Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Principio de competencia y delito de colusión.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Principio de competencia y delito de colusión.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Principio de competencia y delito de colusión.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Apurímac, 16 de noviembre de 2022



Anexo 06 Cuestionario

Encuesta para recoger información sobre la investigación titulada “Principio de competencia y el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021

Municipalidad Provincial de Abancay

Cargo del encuestado: _____

Tiempo de labor en la Institución: _____

Tipo de contrato laboral: _____

Fecha de encuesta: _____

Estimado trabajador de la Municipalidad Provincial de Abancay.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la repercusión del principio de competencia en el delito de colusión en la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Abancay.

No existen respuestas correctas, ni incorrectas, marque la respuesta con la **X**, según vea por conveniente. Utilice la siguiente apreciación para sus respuestas:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nro.	ITEMS	1	2	3	4	5
La Fase Actuaciones Preparatorias						
1	¿En la elaboración de las (EETT) o (TDR) suelen acomodar requisitos de calificación para favorecer a ciertos postores?					
2	¿Existe participación de empresas en la indagación de mercado?					
3	¿En la determinación del valor estimado intervienen funcionarios que son no parte de sub gerencia de logística?					
4	¿La designación del comité de selección y su actuación no es conforme a la norma de contrataciones?					
5	¿Existe vulneración de las bases estándar de la OSCE?					
La Fase De Selección						
6	¿Se fomenta la pluralidad de ofertas?					
7	¿En la evaluación y calificación de las ofertas existe interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor?					
8	¿En el otorgamiento de la buena pro existe interferencia de algún funcionario para favorecer a un postor?					
9	¿En el otorgamiento de la buena pro existe alguna orden para adjudicar a un postor?					

10	¿En el otorgamiento de la buena pro existe algún tipo de reclamo por favorecimiento?					
Funcionario y servidor publico						
11	¿Los funcionarios y servidores desconocen de los procedimientos de las contrataciones públicas?					
12	¿Los profesionales de logística no realizan sus funciones conforma a la norma de contrataciones?					
13	¿En la municipalidad existen casos de funcionarios ligados a postores?					
14	¿En la municipalidad existen casos de abuso de poder?					
15	¿Algún funcionario público muestra interés en la contratación de bienes o servicios?					
Colusión						
16	¿En la municipalidad existen casos de indicios de corrupción de funcionarios por colusión?					
17	¿Existe casos de concertación de precios en los procesos de selección?					
18	¿Existe casos de fraude en las Contrataciones Públicas de la municipalidad?					
19	¿Existe casos de servidores públicos denunciados por colusión?					
20	¿Existe casos de servidores públicos investigados por colusión?					

Anexo 07 Turnitin



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: HENRY PALOMINO FLORES
Título del ejercicio: Turnitin
Título de la entrega: Palomino-Tesis Turnitin-29-Ene-2023.pdf
Nombre del archivo: Palomino-Tesis_Turnitin-29-Ene-2023.pdf
Tamaño del archivo: 511.67K
Total páginas: 58
Total de palabras: 14,635
Total de caracteres: 74,546
Fecha de entrega: 29-ene.-2023 07:43p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2001897091



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE PREGRADO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DEL DE INVESTIGACIÓN
"Principio de competencia y el delito de colusión en la contratación pública de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021"

Trabajo de investigación para obtener el título profesional en derecho

AUTOR

Bach. Henry Palomino Flores

ASESOR

Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Estudio Sobre Los Actos Del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA-PERÚ
2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Principio de competencia y el delito de colusión en la contratación pública de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac, 2021", cuyo autor es PALOMINO FLORES HENRY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 31- 01-2023 16:13:50

Código documento Trilce: TRI - 0528179